

Introducción

Número de becas: 2

Departamento: Dep. de Química Física i Analítica

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración para la iniciación a la investigación

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

Esta convocatoria tiene como objeto iniciar a los y las estudiantes en tareas de investigación o de prácticas vinculadas con los estudios que cursan, por lo que son de interés tanto para el becario o becaria, como para el Departamento de Química Física y Analítica, mediante la incorporación de estudiantado con un buen expediente.

2. Actividades

El Departamento de Química Física y Analítica de la Universitat Jaume I ofrece a los y las estudiantes y estudiantes de la licenciatura en Química la posibilidad de recibir becas por razón de servicios o prácticas a realizar por el beneficiario o beneficiaria como actividad complementaria de sus estudios universitarios. Los o las estudiantes o realizarán tareas de investigación en el ámbito de la Química Física o la Química Analítica, en función del proyecto que se presente.

3. Características de la beca

Duración prevista: durante 2 meses. con posibilidad de prórroga.

El plazo máximo del periodo inicial de la beca será hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Dedicación : 20 horas semanales.

Dotación económica: 500 euros mensuales, a los cuales se le aplicarán las retenciones que procedan, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes y de la cotización a la Seguridad Social. Partida: 199665 / 01 / 422-D / 00000 / 00 / 00000

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Ser estudiantado del grado en Química. El estudiantado tiene que haber superado 150 créditos. Haber obtenido, como nota mediana del total de créditos superados, una calificación superior a 6. Presentar un proyecto de colaboración bien evaluado por el Consejo de Departamento de Química Física y Analítica. El proyecto tiene que describir con detalle las funciones a realizar durante la colaboración, así como el régimen de trabajo y el horario que tiene que cumplir el becario o becaria, y tiene que estar firmado por un profesor o profesora del Departamento, que será después el tutor o tutora del becario o becaria. Estar matriculado o matriculada en el curso 2019-20 del grado en Química en la UJI.

5. Baremación

Expediente académico: hasta 10 puntos.

Memoria / proyecto: hasta 4 puntos.

En el expediente se ponderarán las asignaturas optativas cursadas del Departamento (+0,2 por optativa).

6. Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, con el código de registro 18856

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Laura Alcaide Sánchez Portavoz Consejo del Estudiantado

Roque Serrano Gallego Tutor/ Tutora de la beca

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 8 de junio de 2020